



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1° de Julio de 1997

VISTO:

La petición formulada por Nélida Beatriz de la Red, auxiliar superior -delegada inspectora de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal-, en el sentido que se le abone el adicional por el título de profesora de enseñanza secundaria normal y especial en letras que posee.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho tribunal, mediante resolución de fs. 32, dispuso elevar las actuaciones a esta Corte, expresando su opinión favorable a la procedencia de la petición.

Que la cámara funda su criterio en que, si bien el título de que se trata no es exigido para el desempeño de las funciones a cargo de la impetrante, el art. 251 del Reglamento para la Jurisdicción (ver fs. 26) habría establecido su preferencia. Por otra parte, estima que existe afinidad de la especialización con la función desempeñada por la interesada, conforme a las incumbencias del título.

Que así las cosas, no corresponde acceder al otorgamiento del beneficio solicitado.

Que ello es así por cuanto el art. 251 del Reglamento de la Jurisdicción establece la preferencia del título de asistente social o,

excepcionalmente, título universitario en ciencias de la conducta humana. La Universidad de Buenos Aires ha informado que el título en cuestión no encuadra en la categoría prevista reglamentariamente (ver fs. 40).

Que, además, aunque pudiera existir "afinidad" del título con las funciones -como lo manifiesta la cámara-, éstas no son "propias de su especialidad", como requiere el art. 1 de la acordada n° 39/85. Basta para sostener tal aserto un repaso de las incumbencias profesionales, incorporadas a fs. 15/16 de autos.

Que surge de ellas que, si bien el título de profesora de enseñanza secundaria normal y especial en letras puede ser de relevancia, no aporta conocimientos específicos que redunden en una mejor prestación del servicio.

Que por otra parte, como lo ha establecido este Tribunal, el adicional por título presume la regularidad de un pago mensual por tareas igualmente regulares o habituales, extremo que no se verifica en el sub-examine.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de pago del adicional por el título de profesora de enseñanza secundaria normal y especial en letras formulado por Nélica Beatriz de la Red, auxiliar superior -delegada inspectora de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración Financiera y a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal para que tome conocimiento y notifique a la peticionante.-

JULIO S. NAZARENO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR

AUGUSTO CÉSAR BELLUSIO

ANTONIO BOGGIANO

GUSTAVO A. BOSSERT

Dr. ADOLFO ROBERTO VEZQUEZ
MIEMBRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION